

**MANUAL DE VALIDACIONES PARA EL SISTEMA DE CAPTURA
FORMULARIOS C600 – AÑO 2009**



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (DANE)
Febrero de 2009**

RECOMENDACIONES GENERALES

Antes de iniciar la captura de la información de matrícula y docentes de los formularios C600A y C600B, se debe descargar y actualizar los directorios de instituciones, sedes y jornadas con la información general de la institución educativa (Formulario C600A, Capítulo I) y de las sedes o jornada (Formulario C600B, Capítulo II) Aunque este proceso se hace previo a la captura, en el presente manual se describen las validaciones que deben hacerse en los Capítulos I y II de los formularios C600A y C600B.

No se debe capturar un formulario C600B, sin antes haber capturado el formulario C600A de la institución educativa a la que pertenece.

El programa debe realizar la validación interna de los totales horizontales y verticales, de todos los cuadros de estudiantes y docentes de los formularios C600A y C600B.

SECTOR OFICIAL

FORMULARIO C600A

ENCABEZADO

1. **Lote No:** campo numérico de cinco dígitos. Información obligatoria.

Codificación:

Ver Tabla No. 26 para la codificación de los lotes.

2. **Formulario No.:** campo numérico de dos dígitos. Puede tomar valores desde “00” hasta “99”. Información obligatoria.

Validación:

Validar que dentro del mismo lote, no se capturen dos formularios con el mismo número.

La llave de cada formulario que se capture, debe estar conformada por el número de lote, número de formulario, código de jornada, código DANE y código de sector.

3. **Código novedad directorio:** campo numérico de dos dígitos. Información obligatoria.

Codificación:

- Ver Tabla No. 1 para la codificación de las novedades.

4. **Año promoción:** campo numérico de cuatro dígitos. Esta información se debe programar automáticamente antes de iniciar la captura.

Codificación:

- Para la producción actual, sólo debe tomar el valor de “2008”.

5. **Año matrícula:** campo numérico de cuatro dígitos. Esta información se debe programar automáticamente antes de iniciar la captura.

Codificación:

- Para la producción actual, sólo debe tomar el valor de “2009”.

6. **Calendario:** campo de selección con única respuesta. Información obligatoria.

Codificación:

- Calendario A => 1
- Calendario B => 2
- Calendario Otro => 3

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO EDUCATIVO

Se debe tener en cuenta que los datos de identificación de la institución educativa no se ingresan en el proceso de captura, sino previamente cuando se descarga y actualiza el Directorio de Establecimientos Educativos. Por esta razón, el programa debe cargar automáticamente la información general de la institución educativa cuando se ingresa su código DANE.

1. Identificación

- a) **Número de identificación DANE de la institución educativa o centro educativo (código DANE):** campo numérico de 12 dígitos. No se puede continuar la captura sin esta información.

Validaciones:

- No se debe permitir la captura de dos establecimientos o más con el mismo código.
 - Un código no puede estar conformado por menos o más de 12 dígitos.
 - La llave de cada formulario que se capture, debe estar conformada por el número de lote, número de formulario, código de jornada, código DANE y código de sector.
- b) **Nombre completo:** campo alfanumérico de 99 caracteres. Información obligatoria. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.
- c) **Dirección:** campo alfanumérico de 35 caracteres. Información obligatoria. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.
- d) **Teléfono(s):** campo numérico de 10 dígitos. Información opcional. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.

- e) **Fax:** campo numérico de 10 dígitos. Información opcional. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.
- f) **E-mail:** campo alfanumérico. Información opcional. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.
- g) **Página Web:** campo alfanumérico. Información opcional. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.

2. Ubicación y localización física de la institución educativa

- a) **Departamento:** Campo numérico de dos dígitos. Información obligatoria. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.

Validaciones:

- En el proceso de actualización del directorio, sólo debe permitir el ingreso de los códigos que se encuentran en la DIVIPOLA para departamento (Ver Tabla No. 4)

- b) **Municipio o distrito:** Campo numérico de tres dígitos. Información obligatoria. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.

Validación:

En el proceso de actualización del directorio, sólo debe permitir el ingreso de los códigos de los municipios o distritos que se encuentran en la DIVIPOLA para dicho departamento (Ver Tabla No. 4)

- c) **Zona:** campo de selección con única respuesta. Información obligatoria. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.

Codificación:

- Zona Urbana => 1
- Zona Rural => 2
- Zona Urbana y rural => 3

En el proceso de actualización del directorio, la zona “Urbana y rural” sólo debe habilitarse para el formulario C600A del sector oficial.

- d) **Número total de sedes:** campo numérico de dos dígitos. Información obligatoria.

Codificación:

- Sólo debe tomar los valores comprendidos entre “01” y “99”

3. Propiedad jurídica: campo de selección con única respuesta. Información obligatoria. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.

Codificación:

- Ver la codificación para propiedad jurídica del sector oficial, que se encuentra en la Tabla No. 6

4. No. núcleo educativo o su equivalente

No. núcleo educativo: campo alfanumérico de cinco caracteres. Información obligatoria. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.

Para cada uno de los municipios habrá una opción “No informa” con código “99999”. Esta opción se utilizará sólo cuando la fuente no diligencie la información de núcleo educativo. Al digitar “99999” el programa deberá cargar automáticamente en dirección y teléfono la frase “Sin información”. Este procedimiento se realiza en el proceso de actualización del directorio.

Codificación

- Para la codificación de los núcleos educativos, ver la Tabla No. 5.

5. Niveles de enseñanza que ofrece: campo de selección con múltiple respuesta. Dato obligatorio, no se puede continuar la captura sin esta información.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 8 para la codificación de niveles educativos.

6. ¿Qué modelo pedagógico – programa educativo se imparte?: campo de selección con múltiple respuesta. Debe elegirse al menos una opción para continuar la captura. Si la institución educativa sólo ofrece Preescolar, el programa no debe habilitar la captura de esta pregunta.

Validaciones:

El programa debe habilitar los modelos pedagógicos de acuerdo a los niveles de enseñanza seleccionados en el Capítulo I, Numeral 5, como se describe a continuación.

Básica primaria

Educación Tradicional
Escuela Nueva
SER
CAFAM
Etnoeducación
Aceleración del aprendizaje
Programas para jóvenes en extraedad y adultos
Otro, ¿cuál?

Básica secundaria y media

Educación Tradicional
Posprimaria
Telesecundaria
SER
CAFAM
SAT
Etnoeducación
Programas para jóvenes en extraedad y adultos
Otro, ¿cuál?

Codificación:

Ver la Tabla No. 9 para la codificación de los modelos pedagógicos.

- 7. Jornadas:** campo de selección con múltiple respuesta. Debe elegirse al menos una opción para continuar la captura.

Codificación:

Ver la Tabla No. 7 para la codificación de las jornadas escolares.

- 8. Información del recurso humano en el presente año:** campos numéricos de tres dígitos, a excepción de los totales por sexo, que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- Debe haber información de docentes, al menos en una de las opciones 01 (Directivo docente), 02 (Docentes), 03 (Docentes de educación especial) ó 04 (Docentes de etnoeducación), salvo en los siguientes casos:
 - Cuando se eligen las novedades “02 (Estudiantes sin docentes)” o “04 (Estudiantes sin docentes – horas extra)”
 - Cuando la institución educativa ofrece de manera exclusiva los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”. En este caso, habrá información de “Tutores”(Opción 09), en lugar de docentes.
 - Si en el Capítulo I, Numeral 6, sólo se eligieron los modelos “SAT”, “SER” o “CAFAM”, el programa debe exigir la captura de por lo menos un “Tutor” (Opción 09), en lugar de docentes.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 10 para la codificación de recurso humano.

CAPÍTULO II – INFORMACIÓN DE DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO EDUCATIVO

- 1. Personal docente por nivel de enseñanza, según último nivel educativo aprobado por el docente:** campos numéricos de tres dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- Debe haber información en este numeral, a excepción de los siguientes casos:
 - Se han elegido las novedades “02 (Estudiantes sin docentes)” o “04 (Estudiantes sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
- El programa sólo debe habilitar los niveles de enseñanza que se hayan seleccionado en el Capítulo I, Numeral 5, sin exigir la captura de docentes en todos los niveles educativos ofrecidos por la institución educativa.
- El total de docentes que se relacione en el presente numeral, debe ser **mayor o igual**, al total de las opciones 01+02+03+04 del Capítulo I, Numeral 8, sin superar el total de personas que laboran en la institución educativa (código 99)

Codificación:

- Ver la Tabla No. 11 para la codificación del último nivel educativo alcanzado por el docente.

- 2. Personal docente por grados en el escalafón, según sexo:** compuesto por dos cuadros. El primero donde se relacionan los docentes de acuerdo al Decreto Ley 2277 de 1979 (anterior a la Ley 715) y el segundo, donde se relacionando los docentes de acuerdo al Decreto 1278 de 2002 (posterior a la Ley de 715)

- 2.1 De acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979, Estatuto Docente anterior a la Ley 715 de 2001:** campos numéricos de tres dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este numeral, cuando:
 - Se han elegido las novedades “02 (Estudiantes sin docentes)” o “04 (Estudiantes sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.

- El programa sólo debe habilitar la captura de docentes en el sexo que se haya elegido en el Capítulo II, Numeral 1.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 12 para la codificación de grados en el escalafón.

2.1 De acuerdo con el Decreto 1278 de 2002, Estatuto de Profesionalización Docente posterior a la Ley 715 de 2001: campos numéricos cada uno de tres dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este numeral, cuando:
 - Se han elegido las novedades “02 (Estudiantes sin docentes)” o “04 (Estudiantes sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
- El total de docentes por sexo del Capítulo II, Numerales 2.1+2.2 debe ser **mayor o igual** al total de docentes por sexo del Capítulo II, Numeral 1.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 12 para la codificación de grados en el escalafón.

3. Personal docente por sexo y nivel educativo, según área de enseñanza: compuesto por dos cuadros. El primero donde se relacionan los docentes para el carácter académico y el segundo, donde se relacionan los docentes para el carácter técnico.

3.1 Personal docente para el carácter académico: campos numéricos cada uno de tres dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este numeral, cuando:
 - Se han elegido las novedades “02 (Estudiantes sin docentes)” o “04 (Estudiantes sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
- El programa sólo debe habilitar la captura de docentes en los niveles educativos que se haya seleccionado en el Capítulo I, Numeral 5
- El programa sólo debe habilitar la captura de docentes en el sexo que se haya capturado en el Capítulo II, Numeral 1.
- La sumatoria de los docentes por sexo para los niveles de Preescolar, Básica primaria y Básica secundaria, debe ser **igual** al total de

docentes en Preescolar, Básica primaria y Básica secundaria que se haya capturado en el Capítulo II, Numeral 1 (Código 99)

Codificación:

Ver la Tabla No. 13 para la codificación de carácter, especialidades y áreas de enseñanza.

- 3.2 Personal docente para el carácter técnico:** campos numéricos cada uno de tres dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- Debe haber información en este numeral, a excepción de los siguientes casos:
 - Se han elegido las novedades “02 (Estudiantes sin docentes)” o “04 (Estudiantes sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
 - Cuando no se encuentre seleccionado “Media” en el Capítulo I, Numeral 5.
 - Si la institución educativa ofrece Media y el total de docentes relacionado en el Capítulo II, Numeral 3.1, **concuere exactamente** con el total de docentes relacionado en el Capítulo II, Numeral 1.
- El programa sólo debe habilitar la captura de docentes en el sexo que se haya capturado en el Capítulo II, Numeral 1.
- La sumatoria de los docentes por sexo que se capture en el Capítulo II, Numerales 3.1 + 3.2, debe ser **igual** al total de docentes por sexo que se haya capturado en el Capítulo II, Numeral 1.

Codificación:

Ver la Tabla No. 13 para la codificación de carácter, especialidades y áreas de enseñanza.

FORMULARIO C600B

ENCABEZADO

Tener en cuenta las mismas validaciones que se describieron para el encabezado del formulario C600A Oficial.

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO EDUCATIVO

Los datos de identificación del establecimiento educativo no se ingresan en el proceso de captura, sino previamente cuando se descarga y actualiza el Directorio de Establecimientos Educativos.

1. Identificación (información que corresponde a la diligenciada en el Capítulo I del Formulario C600 A, de la institución educativa o centro educativo)

- a) **Número de identificación DANE de la institución educativa o centro educativo (código DANE):** el programa debe cargar automáticamente este código, en cada una de las sedes – jornadas (formularios C600B) de la institución educativa.
- b) **Nombre completo de la institución educativa o centro educativo:** el programa debe cargar automáticamente esta información, en cada una de las sedes – jornadas (formularios C600B) de la institución educativa.

CAPÍTULO II – INFORMACIÓN DE LA SEDE – JORNADA

1. Identificación de la sede

- a) **Número de identificación DANE de la sede:** campo numérico compuesto por 12 dígitos. Dato obligatorio, no se puede continuar la captura sin esta información.

Validaciones:

- El número de identificación DANE de la sede principal (sede No. 1) debe ser igual al número de identificación de la institución educativa.
- Un código no puede estar conformado por menos o más de 12 dígitos.

- b) **Número de sede:** campo numérico compuesto por 2 dígitos. Dato obligatorio, no se puede continuar la captura sin esta información.

Validaciones:

- El programa no debe permitir la captura de un número de sede que ya esté asignado en la misma institución educativa.
- No podrá existir un número de sede mayor que el “**Número total de sedes**” que se capturó en el formulario C600A Oficial, Capítulo I, Numeral 2, para la institución educativa.
- El menor valor que se puede capturar para el número de sede debe ser “01”.

Codificación:

Sólo debe tomar los valores comprendidos entre 01 y 99.

- c) **Nombre completo de la sede:** campo alfanumérico de 90 caracteres. Información obligatoria. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.

- d) **Dirección:** campo alfanumérico de 35 caracteres. Información obligatoria. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.
- e) **Teléfono:** campo numérico de 10 dígitos. Información opcional. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.
- f) **E-mail:** campo alfanumérico. Información opcional. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.

2. Ubicación y localización física

- a) **Departamento:** Campo numérico de dos dígitos. Información obligatoria. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio. Esta información debe ser la misma que se encuentra en el Formulario C600A, Capítulo I, Numeral 2, para la institución educativa.
- b) **Municipio:** Campo numérico de tres dígitos. Información obligatoria. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.
- c) **Zona:** campo de selección con única respuesta. Información obligatoria. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.

Validación:

- En el proceso de actualización del directorio, esta información se debe validar contra la que se encuentre capturada en el formulario C600A, Capítulo I, Numeral 2, de la institución educativa.
- d) **Nombre de la localidad o comuna:** campo numérico de dos dígitos. Información opcional. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.
 - e) **Inspección, caserío o corregimiento:** campo numérico de tres dígitos. Información opcional. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.

Codificación

- Tener en cuenta la codificación de la Tabla No. 4.
- f) **Vereda:** campo alfanumérico de 30 caracteres. Información opcional. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.

- g) Resguardos indígenas:** campo numérico de cuatro dígitos. Información opcional. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.

Codificación

- Tener en cuenta la codificación de la Tabla No. 14.

3. Jornadas

La llave de cada formulario que se capture, debe estar conformada por el número de lote, número de formulario, código de jornada, código DANE y código de sector.

- a) Número total de jornadas:** campo numérico de dos dígitos. Información obligatoria. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.
- b) Tipos de jornadas:** campo de selección con múltiple respuesta. Debe elegirse al menos una opción. El programa debe cargar la información que se haya actualizado en el proceso de mantenimiento del directorio.

Validaciones:

- Esta información debe coincidir con la que se encuentre capturada para la institución educativa en el formulario C600A, Capítulo I, Numeral 7.

- 4. Esta información corresponde únicamente a la jornada de:** campo numérico de dos dígitos. Dato obligatorio, no se puede continuar la captura sin esta información. El programa debe cargar automáticamente el nombre de la jornada cuando se digite su código.

Validación:

- El programa sólo debe habilitar los tipos de jornadas que se encuentren capturados en el Capítulo II, Numeral 3, b.

Codificación:

Ver la Tabla No. 7 para la codificación de las jornadas.

CAPÍTULO III – INFORMACIÓN GENERAL DE LA SEDE – JORNADA

- 1. Sexo de la población atendida:** campo de selección con única respuesta. Debe elegirse al menos una opción para continuar la captura.

Codificación:

Hombres => 1
Mujeres => 2
Mixto => 3

- 2. Niveles de enseñanza que ofrece:** campo de selección con múltiple respuesta. Debe elegirse al menos una opción para continuar la captura.

Validación:

- El programa sólo debe habilitar los niveles de enseñanza que se capturaron para la institución educativa en el formulario C600A, Capítulo I, Numeral 5.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 8 para la codificación de los niveles de enseñanza.

- 3. Carácter y especialidad para media:** campo de selección con múltiple respuesta. Debe elegirse al menos una opción para continuar la captura.

Validaciones:

- Sólo se debe habilitar su captura, si en el Capítulo III, Numeral 2 se eligió el nivel de enseñanza Media.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 13 para la codificación de los caracteres, especialidades y áreas de enseñanza.

- 4. ¿Qué modelo pedagógico - programa educativo se imparte?:** campo de selección con múltiple respuesta. Debe elegirse al menos una opción para continuar la captura. Si la institución educativa sólo ofrece Preescolar, el programa no debe habilitar la captura de esta pregunta.

Validaciones:

- El programa debe habilitar los modelos pedagógicos de acuerdo a los niveles de enseñanza seleccionados en el Capítulo III, Numeral 2, como se describe a continuación:

Básica primaria

Educación Tradicional
Escuela Nueva
SER
CAFAM
Etnoeducación
Aceleración del aprendizaje
Programas para jóvenes en extraedad y adultos
Otro, ¿cuál?

Básica secundaria y media

Educación Tradicional

Posprimaria
Telesecundaria
SER
CAFAM
SAT
Etnoeducación
Programas para jóvenes en extraedad y adultos
Otro, ¿cuál?

Codificación:

- Ver la Tabla No. 9 para la codificación de los modelos pedagógicos.

CAPÍTULO IV – INFORMACIÓN DE DOCENTES DE LA SEDE - JORNADA

- 1. Personal docente por nivel de enseñanza, según último nivel educativo aprobado por el docente:** campos numéricos cada uno de tres dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- Debe haber información en este numeral, a excepción de los siguientes casos:
 - Se han elegido las novedades “02 (Estudiantes sin docentes)” o “04 (Estudiantes sin docentes – horas extra)”
 - La jornada ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
- El programa sólo debe habilitar la captura de docentes en los niveles de enseñanza que se hayan elegido en el Capítulo III, Numeral 2, sin exigir la captura de docentes en todos los niveles educativos ofrecidos por la sede – jornada.
- El total de docentes por sexo y nivel educativo que se capture en el presente numeral, no podrá ser mayor del total de docentes por sexo y nivel educativo que se haya capturado para la institución educativa en el formulario C600A, Capítulo II, Numeral 1.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 11 para la codificación del último nivel educativo aprobado por el docente.

CAPÍTULO V – INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES MATRICULADOS CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y GRUPOS ÉTNICOS DE LA SEDE – JORNADA

- 1. ¿En esta sede-jornada se atiende población con discapacidad o capacidades excepcionales?:** campo de selección con una única respuesta. Debe elegirse una opción para continuar la captura.

Validación:

Si se elige la opción “No”, se debe pasar de forma automática al Capítulo V, Numeral 4.

- 2. Número de estudiantes con discapacidad o capacidades excepcionales, integrados a la educación formal, por nivel educativo, según sexo:** campos numéricos cada uno de cuatro dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cinco dígitos.

Validaciones:

- Sólo debe habilitar la captura para el sexo y los niveles de enseñanza que se hayan seleccionado para la jornada en el Capítulo III, Numerales 1 y 2.

Codificación:

- Con discapacidad => 01
- Capacidades excepcionales => 02

- 3. Número de estudiantes con discapacidad, integrados y no integrados a la educación formal, según las siguientes categorías:** campos numéricos cada uno de cuatro dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cinco dígitos.

Validaciones:

- El total de estudiantes “**integrados**” por sexo del presente cuadro, debe ser exactamente el mismo que se encuentre capturado en el Capítulo V, Numeral 2, Código 01.

Codificación:

Ver la Tabla No. 15 para la codificación de tipos de discapacidad.

- 4. ¿En esta sede-jornada, se atiende población de grupos étnicos?:** campo de selección con una única respuesta. Debe elegirse una opción para continuar la captura.

Validaciones:

Si se elige la opción “No”, se debe pasar de forma automática al Capítulo VI.

- 5. Número de estudiantes de grupos étnicos por nivel educativo y sexo:** campos numéricos cada uno de cuatro dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cinco dígitos.

Validaciones:

- Captura obligatoria cuando se elige la opción “Si” del numeral anterior (Capítulo V, Numeral 4)

- El programa sólo debe habilitar la captura para el sexo y los niveles de enseñanza que se hayan seleccionado para la jornada en el Capítulo III, Numerales 1 y 2.
- Cuando se capture solamente información en los grupos étnicos “Negritudes (Código 02)” y/o “Rom (Código 03)”, el programa deberá pasar automáticamente al Capítulo VI.

Codificación:

Ver la Tabla No. 16 para la codificación grupos étnicos.

5.1 Nombre del grupo indígena: campo numérico compuesto por tres dígitos. Al digitar esta información, el programa deberá cargar automáticamente el nombre del grupo indígena. Ver Tabla No. 17.

Validaciones:

- Captura obligatoria de por lo menos un grupo indígena, cuando en el Capítulo V, Numeral 5, Código 01, se capture información de matrícula en el grupo étnico “Indígenas”.
- Un mismo grupo indígena no podrá capturarse más de una vez.

CAPÍTULO VI – INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA PRESENTE SEDE – JORNADA, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

1. ¿En esta sede-jornada se atiende población víctima del conflicto?: campo de selección con una única respuesta. Debe elegirse una opción para continuar la captura.

Validaciones:

- Si se elige la opción “No”, se debe pasar de forma automática al Capítulo VII.

2. Número de estudiantes víctimas del conflicto: campos numéricos cada uno de cuatro dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cinco dígitos.

Validaciones:

- Captura obligatoria cuando se elige la opción “Si” del numeral anterior (Capítulo VI, Numeral 1)
- El programa sólo debe habilitar la captura para el sexo y los niveles de enseñanza que se hayan seleccionado para la jornada en el Capítulo III, Numerales 1 y 2.

Codificación:

Ver la Tabla No. 18 para la codificación de los estudiantes víctimas del conflicto.

CAPÍTULO VII – INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES DEL AÑO ACADÉMICO ANTERIOR, POR SEDE – JORNADA

Situación académica de los estudiantes al finalizar el año lectivo anterior: campos numéricos cada uno de cuatro dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cinco dígitos.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 19 para la codificación de las situaciones académicas.

CAPÍTULO VIII. INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES DEL PRESENTE AÑO, POR SEDE – JORNADA

1. Información de matrícula para los niveles de Preescolar y Básica primaria: campos numéricos cada uno de cuatro dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cinco dígitos.

Validaciones:

- El programa sólo debe habilitar la captura para el sexo y los niveles de enseñanza que se hayan seleccionado para la jornada en el Capítulo III, Numerales 1 y 2, teniendo en cuenta los modelos que se hayan capturado en el Capítulo III, Numeral 4.
- No debe haber información de Primaria en este numeral, si en el Capítulo III, Numeral 4, se seleccionó **exclusivamente** “Aceleración del aprendizaje”
- La información de estudiantes repitentes o reiniciantes no es de captura obligatoria, pero no podrá ser **mayor** de la que se encuentre relacionada en el “Total general (Código 99)”.
- Debe existir por lo menos un grupo, en todos los grados donde se tenga información de matrícula, salvo que la jornada ofrezca el modelo pedagógico “Escuela Nueva” (Ver Capítulo III, Numeral 4) En este caso, se deberá exigir la captura de por lo menos un grupo.
- El total de matrícula por sexo en Preescolar del presente cuadro, debe ser mayor o igual a la sumatoria de la matrícula en Preescolar de los cuadros de estudiantes con discapacidad o capacidades excepcionales (Capítulo V, Numeral 2), grupos étnicos (Capítulo V, Numeral 5) y víctimas del conflicto (Capítulo VI, Numeral 2)

Codificación:

- Ver la Tabla No. 20 para la codificación de las edades.
- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los grados.

2. Información de matrícula del programa de Aceleración del Aprendizaje, en el presente año académico: campos numéricos cada uno de cuatro dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cinco dígitos.

Validaciones:

- Información obligatoria cuando se encuentra seleccionado el modelo “Aceleración del aprendizaje” en el Capítulo III, Numeral 4.
- El programa sólo debe habilitar la captura para el sexo que se haya seleccionado en el Capítulo III, Numeral 1.
- El total de matrícula en Primaria de los Números 1+2 del Capítulo VIII, debe ser mayor o igual a la sumatoria de la matrícula en Primaria de los cuadros de estudiantes con discapacidad o capacidades excepcionales (Capítulo V, Numeral 2), grupos étnicos (Capítulo V, Numeral 5) y víctimas del conflicto (Capítulo VI, Numeral 2), siempre y cuando no se haya seleccionado los modelos SER, CAFAM y/o Programas para jóvenes en extraedad y adultos en el Capítulo III, Numeral 4.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 8 para la codificación de los niveles educativos.
- Ver la Tabla No. 20 para la codificación de las edades.

3. Información de matrícula para los niveles de Básica Secundaria y Media: campos numéricos cada uno de cuatro dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cinco dígitos.

Validaciones:

- El programa sólo debe habilitar la captura para el sexo y los niveles de enseñanza que se hayan seleccionado para la jornada en el Capítulo III, Números 1 y 2, teniendo en cuenta los modelos pedagógicos seleccionados en el Capítulo III, Numeral 4.
- La información de estudiantes repitentes o reiniciantes no es de captura obligatoria, pero esta información no podrá ser **mayor** de la que se encuentre relacionada en el “Total general (Código 99)”.
- Debe existir por lo menos un grupo, en todos los grados donde se tenga información de matrícula, salvo que la jornada ofrezca el modelo pedagógico “Posprimaria” (Ver Capítulo III, Numeral 4) En este caso, sólo deberá exigir la captura de por lo menos un grupo.
- El total de matrícula por sexo en Básica secundaria y Media del presente cuadro, debe ser mayor o igual a la sumatoria de la matrícula en Básica secundaria y Media relacionada en los cuadros de estudiantes con discapacidad o capacidades excepcionales (Capítulo V, Numeral 2), grupos étnicos (Capítulo V, Numeral 5) y víctimas del conflicto (Capítulo VI, Numeral 2), siempre y cuando en el modelo pedagógico no se encuentren seleccionadas las opciones SER, SAT, CAFAM y/o Programas para jóvenes en extraedad y adultos en el Capítulo III, Numeral 4..

Codificación:

- Ver la Tabla No. 8 para la codificación de los niveles educativos.
- Ver la Tabla No. 20 para la codificación de las edades.
- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los grados escolares.

- 4. Información de matrícula en educación media del presente año académico, discriminada por carácter y especialidad:** campos numéricos cada uno de cuatro dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cinco dígitos.

Validaciones:

- Captura obligatoria cuando haya información de media en el numeral anterior (Capítulo VIII, Numeral 3)
- El programa sólo debe habilitar las especialidades que se hayan seleccionado en el Capítulo III, Numeral 3.
- El total de estudiantes de media por sexo y grados que se capture en el presente cuadro, debe ser **exactamente** el mismo que se haya capturado en el nivel de media del numeral anterior (Capítulo VIII, Numeral 3). Del mismo modo, el total de estudiantes "*repitentes*" de media por sexo y grados que se capture, debe ser exactamente el mismo que se haya capturado en el nivel de media del numeral anterior.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 8 para la codificación de los niveles de enseñanza.
- Ver la Tabla No. 13 para la codificación de carácter y especialidad.
- Ver la Tabla No. 20 para la codificación de estudiantes repitentes.
- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los grados escolares.

CAPÍTULO IX – INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES JÓVENES Y ADULTOS, MATRICULADOS EN LA PRESENTE SEDE – JORNADA

- 1. En esta sede-jornada se ofrece educación formal para estudiantes jóvenes y adultos?:** campo de selección con una única respuesta. Debe elegirse una opción para continuar la captura.

Validaciones:

Si se elige la opción "No", dar por terminado la captura del formulario.

- 2. Información de estudiantes jóvenes y adultos del ciclo lectivo anterior:** campos numéricos cada uno de cuatro dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cinco dígitos.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los niveles educativos y ciclos.
- Ver la Tabla No. 19 para la codificación de las situaciones académicas (Promoción)

- 3. Información de estudiantes jóvenes y adultos del presente ciclo lectivo:** campos numéricos cada uno de cuatro dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cinco dígitos.

Validaciones:

- Información obligatoria en los siguientes casos:
 - Si en el Capítulo III, Numeral 4 se eligieron los modelos “Programas para jóvenes en extraedad y adultos”, “SAT”, “SER” y/o “CAFAM”.
 - Si se eligió la opción “Si” en el Capítulo IX, Numeral 1.
- El programa sólo debe habilitar la captura para el sexo y los niveles educativos que se hayan seleccionado en el Capítulo III, Numerales 1 y 2.
- Para validar el nivel educativo, se debe tener en cuenta la siguiente homologación:
 - Ciclo I => grados primero, segundo y tercero (Básica primaria)
 - Ciclo II => grados cuarto, quinto (Básica primaria)
 - Ciclo III => grados sexto y séptimo (Básica secundaria)
 - Ciclo IV => grados octavo y noveno (Básica secundaria)
 - Ciclo V => grado décimo (Media)
 - Ciclo VI => grado once (Media)
- La información de estudiantes repitentes o reiniciantes no es de captura obligatoria, pero esta información no podrá ser **mayor** de la que se encuentre relacionada en el “Total general (Código 99)”.
- Debe existir por lo menos un grupo en todos los ciclos donde se tenga información de matrícula.
- Los totales de matrícula por sexo en Básica Primaria, Básica Secundaria y Media de la educación formal regular (Capítulo VIII, Numerales 1, 2 y 3), sumado con los totales de matrícula por ciclos del presente cuadro (teniendo en cuenta la homologación de ciclos en niveles de enseñanza), debe ser mayor o igual a la sumatoria de la matrícula en Básica Primaria, Básica Secundaria y Media relacionada en los cuadros de estudiantes con discapacidad o capacidades excepcionales (Capítulo V, Numeral 2), grupos étnicos (Capítulo V, Numeral 5) y víctimas del conflicto (Capítulo VI, Numeral 2)

Codificación:

- Ver la Tabla No. 20 para la codificación de las edades.
- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los ciclos.

4. Información de matrícula del presente año académico, discriminada por modelos pedagógicos: campos numéricos cada uno de cuatro dígitos, a excepción de los totales que deberán ser de cinco dígitos.

Validaciones:

- El programa debe exigir la captura de esta pregunta, si hay información de matrícula en el numeral anterior (Capítulo IX, Numeral 3)
- El programa sólo deberá habilitar la captura en los modelos pedagógicos que se hayan elegido en el Capítulo III, Numeral 4.
- El programa sólo debe habilitar la captura en el sexo y los ciclos que se hayan diligenciado en el numeral anterior (Capítulo IX, Numeral 3)

- El total de matrícula por sexo y ciclos que se capture en el presente cuadro, debe ser **exactamente** el mismo que se haya capturado en el numeral anterior (Capítulo IX, Numeral 3).

Codificación:

- Ver la Tabla No. 9 para la codificación de los modelos pedagógicos.
- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los ciclos.

SECTOR NO OFICIAL

FORMULARIO C600A

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el encabezado y el Capítulo I del formulario C600A del sector oficial.

CAPÍTULO II – INFORMACIÓN DE DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. **Personal docente por nivel de enseñanza, según último nivel educativo aprobado por el docente:** campos numéricos cada uno de tres dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

Debe haber información en este numeral, a excepción de los siguientes casos:

- Se han elegido las novedades “02 (Estudiantes sin docentes)” o “04 (Estudiantes sin docentes – horas extra)”
- La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
- El programa sólo debe habilitar los niveles de enseñanza que se hayan seleccionado en el Capítulo I, Numeral 5, sin exigir la captura de docentes en todos los niveles educativos ofrecidos por la institución educativa.
- El total de docentes que se relacione en el presente numeral, debe ser **mayor o igual**, al total de las opciones 01+02+03+04 del Capítulo I, Numeral 8, sin superar el total de personas que laboran en la institución educativa (código 99)

Codificación:

- Ver la Tabla No. 11 para la codificación del último nivel educativo alcanzado por el docente.

2. **Personal docente por grados en el escalafón, según sexo:** compuesto por dos cuadros. El primero donde se relacionan los docentes de acuerdo al

Decreto Ley 2277 de 1979 (anterior a la Ley 715) y el segundo, donde se relacionando los docentes de acuerdo al Decreto 1278 de 2002 (posterior a la Ley de 715)

2.1 De acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 Estatuto Docente, anterior a la Ley 715 de 2001: campos numéricos cada uno de tres dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este numeral, cuando:
 - Se han elegido las novedades “02 (Estudiantes sin docentes)” o “04 (Estudiantes sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
- El programa sólo debe habilitar la captura de docentes en el sexo que se haya elegido en el Capítulo II, Numeral 1.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 12 para la codificación de grados en el escalafón.

2.2 De acuerdo con el Decreto 1278 de 2002 Estatuto de Profesionalización Docente, posterior a la Ley 715 de 2001: campos numéricos cada uno de tres dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este numeral, cuando:
 - Se han elegido las novedades “02 (Estudiantes sin docentes)” o “04 (Estudiantes sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 12 para la codificación de grados en el escalafón.

CAPÍTULO III – INFORMACIÓN DE DOCENTES EN COMISIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. ¿Existen docentes oficiales en comisión en la institución educativa?: campo de selección con única respuesta. De captura obligatoria.

Validaciones:

- Si se elige la opción “No”, se debe pasar al Capítulo IV.

2. Personal docente por grados en el escalafón, según sexo: compuesto por dos cuadros. El primero donde se relacionan los docentes de acuerdo al Decreto Ley 2277 de 1979 (anterior a la Ley 715) y el segundo, donde se relacionando los docentes de acuerdo al Decreto 1278 de 2002 (posterior a la Ley de 715)

2.1 De acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 Estatuto Docente, anterior a la Ley 715 de 2001: campos numéricos cada uno de tres dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este numeral, cuando:
 - Se han elegido las novedades “02 (Estudiantes sin docentes)” o “04 (Estudiantes sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
- El programa sólo debe habilitar la captura de docentes en el sexo que se haya elegido en el Capítulo II, Numeral 1.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 12 para la codificación de grados en el escalafón.

2.2 De acuerdo con el Decreto 1278 de 2002 Estatuto de Profesionalización Docente, posterior a la Ley 715 de 2001: campos numéricos cada uno de tres dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este numeral, cuando:
 - Se han elegido las novedades “02 (Estudiantes sin docentes)” o “04 (Estudiantes sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
- El total de docentes por sexo de los Capítulo II y III, Numerales 2.1+2.2 debe ser **mayor o igual** al total de docentes por sexo del Capítulo II, Numeral 1.

Codificación:

Ver la Tabla No. 12 para la codificación de grados en el escalafón.

3. Docentes oficiales en comisión, según el nivel de enseñanza en el que dictan: campos numéricos cada uno de tres dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este numeral, cuando:
 - Se elige la opción “No” en el Capítulo III, Numeral 1.
 - Se han elegido las novedades “02 (Estudiantes sin docentes)” o “04 (Estudiantes sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
- De diligenciamiento obligatorio, cuando existe información en cualquiera de los Numerales 2.1 ó 2.2 del presente capítulo.
- El programa sólo debe habilitar la captura de docentes en el sexo y nivel educativo en el que dicta, que se haya capturado en el Capítulo II, Numeral 1.
- El total de docentes por sexo del presente cuadro, debe ser igual a la sumatoria por sexo de los docentes relacionados en los Numerales 2.1+2.2 del Capítulo III.

Codificación:

Ver la Tabla No. 8 para la codificación de los niveles de enseñanza.

CAPÍTULO IV – INFORMACIÓN DE DOCENTES POR ÁREA DE ENSEÑANZA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Personal docente por sexo y nivel educativo, según área de enseñanza: compuesto por dos cuadros. El primero donde se relacionan los docentes para el carácter académico y el segundo, donde se relacionan los docentes para el carácter técnico.

1.1 Personal docente para el carácter académico: campos numéricos, cada uno de tres dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este numeral, cuando:
 - Se han elegido las novedades “02 (Estudiantes sin docentes)” o “04 (Estudiantes sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
- El programa sólo debe habilitar la captura de docentes en el sexo que se haya capturado Capítulo II, Numeral 1.
- El programa sólo debe habilitar la captura de docentes en los niveles educativos que se hayan seleccionado en el Capítulo I, Numeral 5
- La sumatoria de los docentes por sexo para los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, debe ser **igual** al total de docentes en Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria que se encuentran relacionados en el Capítulo II, Numeral 1 (Código 99)
- La sumatoria de los docentes por sexo de Media, debe ser **igual o menor** al total de docentes en Media que se encuentran relacionados en el Capítulo II, Numeral 1 (Código 99)

Codificación:

- Ver la Tabla No. 13 para la codificación de carácter, especialidades y áreas de enseñanza.

1.2 Personal docente para el carácter técnico: campos numéricos cada uno de tres dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- Debe haber información en este numeral, a excepción de los siguientes casos:
 - Se han elegido las novedades “02 (Estudiantes sin docentes)” o “04 (Estudiantes sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
 - Cuando no se encuentre seleccionado “Media” en el Capítulo I, Numeral 5.
 - Si la institución educativa ofrece Media y el total de docentes relacionado en el Capítulo IV, Numeral 1.1, **concuere exactamente** con el total de docentes relacionado en el Capítulo II, Numeral 1.
- El programa sólo debe habilitar la captura de docentes en el sexo que se haya capturado en el Capítulo II, Numeral 1.
- La sumatoria de los docentes por sexo que se relacionen en el Capítulo IV, Numerales 1.1 + 1.2, debe ser **igual** al total de docentes por sexo que se haya capturado en el Capítulo II, Numeral 1.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 13 para la codificación de carácter, especialidades y áreas de enseñanza.

CAPÍTULO V – INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Número de licencia de funcionamiento: campo alfanumérico de 15 caracteres. Diligenciamiento opcional.

Validaciones:

- Si no existe un número de licencia, el programa no deberá habilitar la captura de la fecha.

Codificación:

Día de la fecha => podrá tomar valores entre 01 y 31

Mes de la fecha => podrá tomar valores entre 01 y 12

Año de la fecha => podrá tomar valores entre 1900 y 2009

2. **¿En qué régimen y categoría de costos está clasificada la institución educativa?:** campo de selección con única respuesta. Diligenciamiento obligatorio.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 22 para la codificación del régimen y categoría de costos.

3. **Rango promedio de tarifa anual que cobra la institución educativa, en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLV):** campo de selección con única respuesta. Diligenciamiento obligatorio.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 23 para la codificación de rango promedio de tarifa anual.

4. **¿A qué asociaciones privadas del nivel nacional pertenece la institución educativa?:** campo de selección con múltiple respuesta. Diligenciamiento obligatorio.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 24 para la codificación de las asociaciones privadas.

5. **¿Qué idioma(s) imparte la institución educativa bilingüe?:** campo de selección con múltiple respuesta. Diligenciamiento obligatorio.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 25 para la codificación de los idiomas.

FORMULARIO C600B

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo I, Numeral 1 del Formulario C600B Oficial.

CAPÍTULO II – INFORMACIÓN GENERAL DE LA JORNADA

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo II, Numeral 3 y 4 y Capítulo III, del formulario C600B oficial.

CAPÍTULO III – INFORMACIÓN DE DOCENTES DE LA PRESENTE JORNADA

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo IV, del formulario C600B oficial.

CAPÍTULO IV – INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA PRESENTE JORNADA, CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y DE GRUPOS ÉTNICOS

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo V, del formulario C600B oficial.

CAPÍTULO V – INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA PRESENTE JORNADA, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo VI, del formulario C600B oficial.

CAPÍTULO VI – INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES DEL AÑO ACADÉMICO ANTERIOR, POR JORNADA

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo VII, del formulario C600B oficial.

CAPÍTULO VII – INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES DEL PRESENTE AÑO, POR JORNADA

1. Para los niveles de Preescolar y Básica Primaria:

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo VIII, Numeral 1 del formulario C600B oficial.

2. Información de estudiantes subsidiados por el Estado, matriculados en los niveles de Preescolar y Básica Primaria: campos numéricos cada uno de cuatro dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cinco dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este cuadro, cuando:
 - La jornada no ofrezca los niveles “Preescolar” y “Básica Primaria”
 - La jornada ofrezca de **manera exclusiva** los modelos pedagógicos “Programas para jóvenes en extraedad y adultos”, “SAT”, “SER” y/o “CAFAM”. En este caso, la información de matrícula se deberá relacionar en el Capítulo VIII, Numerales 3 ó 4.
- El programa sólo debe habilitar la captura para el sexo y los niveles de enseñanza que se hayan seleccionado para la jornada en el Capítulo II, Numerales 2 y 3, teniendo en cuenta los modelos que se hayan seleccionado en el Capítulo II, Numeral 5.
- La sumatoria de la matrícula por sexo en Preescolar que se capture en el Capítulo VII, Numerales 1 + 2 debe ser **mayor o igual** que la sumatoria de la matrícula en Preescolar que se haya capturado en los cuadros de estudiantes con discapacidad o capacidades excepcionales (Capítulo IV, Numeral 2), grupos étnicos (Capítulo IV, Numeral 5) y víctimas del conflicto (Capítulo V, Numeral 2)

- La sumatoria de la matrícula por sexo en Básica Primaria que se capture en el Capítulo VII, Numerales 1 + 2 debe ser **mayor o igual** que la sumatoria de la matrícula en Básica Primaria que se haya capturado en los cuadros de estudiantes con discapacidad o capacidades excepcionales (Capítulo IV, Numeral 2), grupos étnicos (Capítulo IV, Numeral 5) y víctimas del conflicto (Capítulo V, Numeral 2), siempre y cuando en el modelo pedagógico no se encuentren seleccionadas las opciones SER, CAFAM y/o Programas para jóvenes en extraedad y adultos.
- La información de estudiantes repitentes o reiniciantes no es de captura obligatoria, pero esta información no podrá ser **mayor** de la que se encuentre relacionada en el “Total general (Código 99)”.
- Debe existir por lo menos un grupo, en todos los grados donde se tenga información de matrícula, salvo que la jornada ofrezca el modelo pedagógico “Escuela Nueva” (Ver Capítulo II, Numeral 5) En este caso, se deberá exigir la captura de por lo menos un grupo.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 20 para la codificación de las edades.
- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los grados escolares.

3. Para los niveles de Básica Secundaria y Media:

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo VIII, Numeral 3 del formulario C600B oficial.

4. Información de estudiantes subsidiados por el Estado, matriculados en los niveles de Básica Secundaria y Media: campos numéricos cada uno de cuatro dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cinco dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este cuadro, cuando:
 - La jornada no ofrezca los niveles “Básica Secundaria” y “Media”
 - La jornada ofrezca de **manera exclusiva** los modelos pedagógicos “Programas para jóvenes en extraedad y adultos”, “SAT”, “SER” y/o “CAFAM”. En este caso, la información de matrícula se deberá relacionar en el Capítulo VIII, Numerales 3 ó 4.
- El programa sólo debe habilitar la captura para el sexo y los niveles de enseñanza que se hayan seleccionado para la jornada en el Capítulo II, Numerales 2 y 3, teniendo en cuenta los modelos pedagógicos seleccionados en el Capítulo II, Numeral 5.
- La sumatoria de la matrícula por sexo en Básica Secundaria y Media que se haya capturado en el Capítulo VII, Numerales 3 + 4, debe ser **mayor o igual** que la sumatoria de la matrícula en Básica Secundaria y Media relacionada en los cuadros de estudiantes con discapacidad o capacidades excepcionales (Capítulo IV, Numeral 2), grupos étnicos (Capítulo IV, Numeral 5) y víctimas del conflicto (Capítulo V, Numeral 2), siempre y

cuando en el modelo pedagógico no se encuentren seleccionadas las opciones SER, SAT, CAFAM y/o Programas para jóvenes en extraedad y adultos, en el Capítulo II, Numeral 5.

- La información de estudiantes repitentes o reiniciantes no es de captura obligatoria, pero esta información no podrá ser **mayor** de la que se encuentre relacionada en el “Total general (Código 99)”.
- Debe existir por lo menos un grupo, en todos los grados donde se tenga información de matrícula, salvo que la jornada ofrezca el modelo pedagógico “Posprimaria” (Ver Capítulo II, Numeral 5) En este caso, se deberá exigir la captura de por lo menos un grupo.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 20 para la codificación de las edades.
- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los grados escolares.

5. **Información de matrícula en educación media del presente año académico, discriminada por carácter y especialidad:** campos numéricos cada uno de cuatro dígitos, a excepción de los totales generales que deberán ser de cinco dígitos.

Validaciones:

- Captura obligatoria, sólo cuando haya información de media en el Capítulo VII, Numeral 3 y/ó 4.
- El programa sólo debe habilitar el sexo y los grados de media, que se hayan capturado en el Capítulo VII, Numeral 3 y/ó 4.
- El programa sólo debe habilitar las especialidades que se hayan seleccionado en el Capítulo II, Numeral 4.
- El total por sexo y grados que se relacione en el presente cuadro, deben ser igual a la **sumatoria** de la matrícula de media que se haya capturado en el Capítulo VII, Números 3 + 4, incluyendo la información de repitentes.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 13 para la codificación de carácter y especialidad.
- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los grados escolares.

CAPÍTULO VIII - INFORMACIÓN DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES JÓVENES Y ADULTOS DE LA PRESENTE JORNADA

1. **¿En esta jornada se atiende educación formal para estudiantes jóvenes y adultos?:**

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo IX, Numeral 1 del formulario C600B oficial.

2. **Información de estudiantes jóvenes y adultos del ciclo lectivo anterior:**

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo IX, Numeral 2 del formulario C600B oficial.

- 3. Información de estudiantes jóvenes y adultos del presente ciclo lectivo:** campos numéricos cada uno de cuatro dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cinco dígitos.

Validaciones:

- Información obligatoria en los siguientes casos:
 - Si en el Capítulo II, Numeral 5 se eligieron los modelos pedagógicos “Programas para jóvenes en extraedad y adultos”, “SAT”, “SER” y/o “CAFAM”
 - Si se eligió la opción “Si” en el Capítulo VIII, Numeral 1.
- El programa sólo debe habilitar la captura para el sexo y los niveles educativos que se hayan seleccionado en el Capítulo II, Números 2 y 3. Para validar el nivel educativo, se debe tener en cuenta la siguiente homologación:
 - Ciclo I => grados primero, segundo y tercero (Básica primaria)
 - Ciclo II => grados cuarto, quinto (Básica primaria)
 - Ciclo III => grados sexto y séptimo (Básica secundaria)
 - Ciclo IV => grados octavo y noveno (Básica secundaria)
 - Ciclo V => grado décimo (Media)
 - Ciclo VI => grado once (Media)
- La información de estudiantes repitentes o reiniciantes no es de captura obligatoria, pero esta información no podrá ser mayor de la que se encuentra relacionada en el “Total general (Código 99)”.
- Debe existir por lo menos un grupo en todos los ciclos donde se tenga información de matrícula.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 20 para la codificación de las edades.
- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los ciclos.

- 4. Información de estudiantes jóvenes y adultos subsidiados por el Estado:** campos numéricos cada uno de cuatro dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cinco dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este cuadro, cuando:
 - La jornada ofrezca exclusivamente el nivel de “Preescolar”
 - La jornada no ofrezca educación formal para jóvenes y adultos y haya elegido la opción “No” en el Capítulo VIII, Numeral 1.
- El programa sólo debe habilitar la captura para el sexo y los niveles de enseñanza que se hayan seleccionado para la jornada en el Capítulo II, Números 2 y 3, teniendo en cuenta los modelos pedagógicos seleccionados en el Capítulo II, Numeral 5.

Para validar el nivel educativo, se debe tener en cuenta la siguiente homologación:

Ciclo I => grados primero, segundo y tercero (Básica primaria)

Ciclo II => grados cuarto, quinto (Básica primaria)

Ciclo III => grados sexto y séptimo (Básica secundaria)

Ciclo IV => grados octavo y noveno (Básica secundaria)

Ciclo V => grado décimo (Media)

Ciclo VI => grado once (Media)

- La sumatoria de la matrícula por sexo de estudiantes jóvenes y adultos que se haya capturado en el Capítulo VIII, Numerales 3 + 4, debe ser **mayor** que la sumatoria de la matrícula en Básica Primaria, Básica Secundaria y Media relacionada en los cuadros de estudiantes con discapacidad o capacidades excepcionales (Capítulo IV, Numeral 2), grupos étnicos (Capítulo IV, Numeral 5) y víctimas del conflicto (Capítulo V, Numeral 2), siempre y cuando no haya información de matrícula de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en el Capítulo VII.
- De captura obligatoria, si la jornada ofrece exclusivamente los modelos SAT, SER y CAFAM (Capítulo II, Numeral 5), y no hay información de matrícula en el Capítulo VIII, Numeral 3.
- La información de estudiantes repitentes o reiniciantes no es de captura obligatoria, pero esta información **nunca** podrá ser mayor de la que se encuentra relacionada en el “Total general (Código 99)”.
- Debe existir por lo menos un grupo en todos los ciclos donde se tenga información de matrícula.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 20 para la codificación de las edades.
- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los grados escolares.

5. **Información de matrícula del presente año académico, discriminada por modelos pedagógicos:** campos numéricos cada uno de cuatro dígitos a excepción de los totales que deberán ser de cinco dígitos.

Validaciones:

- Los totales por sexo y ciclos que se capturen en el presente cuadro, deben ser **igual** a la sumatoria de la matrícula de estudiantes jóvenes y adultos que se hayan capturado en Capítulo VIII, Numerales 3 + 4.
- El programa sólo debe habilitar la captura en el sexo y los ciclos que se hayan diligenciado en el Capítulo VIII, Numerales 3 y 4.
- El programa sólo deberá habilitar la captura en los modelos pedagógicos que se hayan elegido en el Capítulo II, Numeral 5.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 9 para la codificación de los modelos pedagógicos.
- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los ciclos.